| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICATORIO No. 3 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7916619 DEL 2025 SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.7916619 del 2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 27-05-2025 |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 5 DEL SENA, QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES AMAZONAS, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA, GUAVIARE, CUNDINAMARCA, DISTRITO CAPITAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. |
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025 |
| **CC o NIT** | 901948836- 8 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del contrato será en las Regionales, Centros de Formación, sedes y subsedes que conforman la zona 5: Regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General. |
| **FECHA DE INICIO** | 29-05-2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.000,00) |
| **PRÓRROGA NRO. 1** | Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de noventa y ocho (98) días, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 07 de abril de 2026. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 07/04/2026 |
| **ADICIÓN NRO. 1** | Adición al valor total del contrato en la suma DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.500.000.000) |

| | |
|---|---|
| | |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | TREINTA Y SITE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($37.500.000.000,00) |
| **FORMA DE PAGO** | El pago del servicio se hará de manera mensual vencida (con corte los días 30 de cada mes) previa certificación del servicio prestado, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA y según la zona adjudicada en la operación. |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | ONCE (11). |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 01 hasta el 30 de marzo del 2026 |

### 1.1. Garantías contractuales

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | EQUIDAD SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | AB007415 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | N/A | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 27/05/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 29/05/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 26/05/2025 | 31/12/2027 | $5.000.000.000,00 |
| Salarios y prestaciones sociales | 26/05/2025 | 31/12/2028 | $1.250.000.000,00 |
| Calidad del servicio | 26/05/2025 | 31/12/2027 | $5.000.000.000,00 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | EQUIDAD SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | AB007416 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | N/A | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 27/05/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 27/05/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 26/05/2025 | 31/12/2025 | $1.250.000.000,00 |

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | EQUIDAD SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | AB007415 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | AB209685 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 29/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 29/12/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 26/12/2025 | 07/04/2028 | 7.500.000.000 |
| Salarios y prestaciones sociales | 26/12/2025 | 07/04/2029 | 1.875.000,000 |
| Calidad del servicio | 26/12/2025 | 07/04/2028 | 7.500.000.000 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | EQUIDAD SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | AB007416 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | AB209686 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 29/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 29/12/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 26/12/2025 | 07/04/2026 | 1.875.000.000 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74. | Durante el presente mes de ejecución del contrato, se cumplieron los compromisos adquiridos por la Unión Temporal para la prestación del servicio. | Se aporto la documentación exigida por la entidad para la prestación del servicio mediante correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| Cumplir a cabalidad el Protocolo de Operación para el Servicio de vigilancia y seguridad privada en el Sector Educativo emitido por la Supervigilancia mediante Circular Externa No. 2017—0000435. | El personal que hace parte del dispositivo de seguridad tiene la experiencia requerida para la prestación del servicio de vigilancia en los centros de formación o educativos. | Se anexaron las hojas de vida del personal de vigilancia en la plataforma establecida para tal fin. |
| Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1-03008 de 2025 “Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA”, aquellas que la modifiquen o sustituyen. | Se verifica en cada una de las recepciones los controles de ingreso y salida de los funcionarios y visitantes a las sedes del SENA, en cada una de las regionales que conforman la zona 5.<br>Se realizó socialización de la nueva resolución 1-03008, con cada una de las regionales que conforman la Zona 5. | Minuta de visitantes, controles de acceso, lector biométrico facial. |
| Cumplir con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias que lo modifiquen. | La Unión Temporal SENACO 2025, realizo el pago de los salarios y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por la supervigilancia.<br>De otra parte, en las diferentes visitas realizadas a las regionales se indaga con el personal de vigilantes el cumplimiento de este ítem, los cuales manifiestan estar conformes con los pagos | En la plataforma implementada se evidencia los pagos realizados |
| Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. | Durante la ejecución del contrato se evidencia el cumplimiento de los sistemas de SST, pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el desarrollo del contrato. | Se evidencia en la plataforma establecida dentro de la Entidad y el soporte de las planillas de pago (informe mensual presentado para el pago de la factura). |
| Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto | Se pudo evidenciar que la Unión Temporal SENACO 2025, implemento y cumple el sistema de gestión de seguridad y salud | Se aporta los documentos soporte en la plata forma establecida donde se evidencia el requisito establecido. |

| | | |
|---|---|---|
| único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Servicio. | en el trabajo de cada uno de los servicios que presta al igual que la socialización a cada uno de los vigilantes que hacen parte del dispositivo. | |
| Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del Servicio. | Se aportaron las matrices de riesgo de cada uno de los puestos. | Mediante correo electrónico. |
| Presentar al Sena la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros. | Se aportaron las matrices de riesgo de cada uno de los puestos. | Mediante correo electrónico. |
| Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión, el cual debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | Se evidencia que cada uno de los vigilantes, supervisores. Operadores de medios tecnológicos, guías caninos cumplen el perfil establecido por la supervigilancia. | Se aportaron las hojas de vida del personal. |
| Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento. | La Unión Temporal, garantizo y se evidencio que el personal de vigilancia cumple el perfil exigido. | Se aportaron las hojas de vida del personal en la plataforma. |
| Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | Se pudo verificar que todo el personal de vigilantes cuenta con la dotación completa de uniformes y carnet de identificación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 356/1994. | Evidencia fotográfica, enviada por correo y actas de entrega de dotación. |

| | | |
|---|---|---|
| Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. | La unión Tempoal SENACO realizo los pagos de salarios al personal de vigilantes de acuerdo con lo establecido en el contrato. | Entrega de información por correo electrónico. |
| Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la operación evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse. | En la ejecución del contrato no sean presentado reclamaciones ni informaciones que se relacione por parte de la Unión Temporal novedades que afecten el servicio y el buen nombre de la Entidad. | N/A. |
| Pagar cumplidamente, a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente, los salarios pactados correspondientes. | Durante el mes de noviembre, se evidencio que al personal del dispositivo de vigilancia se le realizaron los pagos pertinentes en relación con la nómina. | Soporte mediante correo electrónico. |
| Cancelar dentro de los términos de ley las prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Servicio, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | Se evidencio el pago de las prestaciones sociales de cada uno de los colaboradores. | Correo electrónico. |
| Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el SENA a través del supervisor del servicio facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia, el número de vigilantes, así como modificar las modalidades de prestación de servicio las cuales serán pagadas por el SENA siguiendo los | Los servicios de vigilancia se prestaron en cada uno de los sitios donde fueron contratados por la Entidad, lo cual se evidencia en las programaciones del personal de vigilantes. | Programaciones enviadas por correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| lineamientos de la Supervigilancia, de acuerdo con sus necesidades. | | |
| Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del Servicio. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas. Estos servicios no tendrán costo adicional para el SENA teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo. | Se evidencio durante el presente mes de ejecución del contrato se presentaron ausencias de personal, pero se reemplazaron los vigilantes dentro de los tiempos establecidos y no se afectó la prestación del servicio. Se contó con el personal de vigilantes para realizar los relevos de almuerzo. | se puede evidenciar en las minutas de puesto. |
| Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado. | Se pudo verificar que el personal encargado de la operación de software tiene el conocimiento de la operación de los sistemas que se tienen en algunas sedes y el sistema se encuentra en funcionamiento. Se realizo mantenimiento preventivo de algunos sistemas de video grabación de las diferentes sedes. | Soporte de hojas de vida, en la plataforma.<br>Registro en minuta de los mantenimientos realizados a los sistemas de video grabación. |
| Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los | Se logro establecer que la Unión Temporal asumió el costo de | Actas de instalación de puesto y actas de dotación emitidas por la |

| | | |
|---|---|---|
| costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. | cada uno de los elementos requeridos para el servicio, ya que no se presentaron reclamación ante la Entidad. | Unión Temporal y reposan en la plataforma. |
| Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado; así como los demás elementos de dotación incluidos en el presente estudio. | Se evidencio que el personal de seguridad se encuentra con el uniforme completo y en buen estado. | Actas de entrega de dotación que se encuentran en la plataforma implementada para la ejecución del contrato. |
| Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. | No Aplica | No Aplica. |
| Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA. | Durante el presente mes se realizó la rotación interna del personal de vigilantes como se estableció desde el inicio del contrato. | Se evidencia mediante correo electrónico. |
| Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia. | Se pudo evidenciar que desde el inicio del contrato se cuenta con el apoyo de la patrulla del cuadrante para apoyar el servicio de seguridad dentro de | Envío de la información mediante correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| | las sedes de la Entidad, las veces que se requirió de este apoyo. | |
| Suministrar durante la iniciación del Servicio y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares. | Se evidencio que en cada uno de los puestos del servicio de vigilancia se cuenta con la carpeta que contiene las consignas generales y particulares, minutas de control de ingreso y salida de equipos, minutas de visitantes. | Se cuenta con estos elementos en cada uno de los puestos. |
| Adecuar a las necesidades del SENA los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del Servicio. | Se puedo evidenciar que en cada una de las sedes se cuenta con los elementos requeridos para cumplir con el presente ítem. | Información soportada mediante correo electrónico, carpetas de `puesto y minutas de servicio. |

| | | |
|---|---|---|
| Suministrar juego de fichas o escarapelas u otros sistemas de identificación para el control de los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede, o según corresponda el sistema. | Se evidencio que en las sedes se encuentra un fichero con escarapelas para ser entregadas a los visitantes y se cuenta con el sistema biométrico en algunas sedes. | envío de información mediante correo electrónico. |
| Garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento del supervisor del servicio o a quien este designe dentro de las regionales o sedes de cada una de la zona adjudicadas, para hacer visitas de seguimiento al Servicio, de acuerdo con el cronograma que se anexa al presente documento. El vehículo asignado para este uso debe ser camioneta 4X2 o 4X4 (según la necesidad) de modelo no inferior a 2022 para desplazamientos en el área rural entre ciudades. Los gastos por combustible, peajes y/o mantenimiento de este correrán por cuenta del proponente. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su circulación en la cobertura de las ciudades y sedes de cada zona del Servicio. el SENA no reconocerá valores adicionales por este concepto. | Durante las visitas realizadas a algunas de las sedes la Unión Temporal suministro los medios de transporte requeridos, con el fin de verificar la instalación de los servicios de vigilancia y elementos suministrados para el servicio.<br>Este apoyo no genero gastos económicos para la Entidad. | Correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el Servicio en los siguientes temas: 1. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Detección y manejo de paquetes sospechosos 4. Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios 6. Atención y prevención de desastres 7. Vigilancia Educativa, para realizar la verificación de esta obligación, una vez sea adjudicado el Servicio, el contratista deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá sobrepasar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado. En caso de cambio del algún guarda este deberá ser capacitado en lo anteriormente solicitado y presentar dichas evidencias al apoyo a la supervisión regional. | Se evidencio durante la ejecución del contrato en el mes de noviembre se brindaron capacitaciones impartidas al personal de vigilancia con relación a los temas solicitados por la Entidad y el envío del cronograma de estas. | Soporte mediante correo electrónico. |
| Solicitar por escrito al supervisor del contrato, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, previo análisis de los | Durante el presente mes se realizaron solicitudes de cambio de personal de vigilancia. | Soporte de correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio. | | |
| Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el SENA ha depositado en él. Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, incluyendo sus funcionarios y contratistas. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar | Se pudo evidenciar que durante el presente mes no se evidencio que el personal de vigilancia contratado para el servicio no tiene problema de adicciones al alcohol y drogas; se lleva un estricto control con el uso de celulares personales, motivo por el cual no se realizaron retiros de personal. | Soportes en la plataforma donde reposan los exámenes de ingreso. |

| | | |
|---|---|---|
| políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. El personal de seguridad que sea encontrado incumpliendo esta obligación sin justa causa deberá ser retirado del Servicio por parte del contratista. | | |
| Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto. | Se evidencio en las minutas de servicio los registros de supervisión por parte de los supervisores motorizados a los puestos de las diferentes sedes de la Entidad dentro de la zona 5. | Evidencia registrada en las minutas de servicio. |
| Elaborar un estudio de seguridad y presentarlo al supervisor(a) designado por el SENA dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto del contrato y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del SENA para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas. | Se evidencia que la unión Temporal realiza entrega de los estudios de seguridad de cada una de las sedes. A la fecha hace falta realizar entrega total de los estudios de seguridad. | Correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución del contrato, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período del contrato, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor del contrato y el representante designado por el contratista, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva. | Se cuenta y se evidencia la designación de un coordinador de contrato para la zona 5. | Soporte de hoja de vida en la plataforma creada para el seguimiento del contrato. |
| Dar respuesta oportuna a los requerimientos que formule el supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. | Se evidencia la entrega de información solicitada por parte de la Supervisión del contrato. | Evidencia mediante correo electrónico. |
| Realizar durante la primera semana de ejecución del contrato, visita de inspección en las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de | NO APLICA | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto. | | |
| Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el supervisor del contratista y el coordinador del contratista, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten. | Durante el mes se evidencio el contacto permanente entre los supervisores y el coordinador del contrato designado por parte de la Unión Temporal y a la vez con la supervisión de la Entidad. | Correo electrónico y vía telefónica. |
| Presentar al supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio. | Se evidencia la entrega de medios de comunicación en cada uno de los puestos de la zona 5. | Soporte mediante correo electrónico. |
| Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran. | Se evidencia que el personal que tiene que prestar el servicio de seguridad con arma letal cuenta con los exámenes de aptitud psicofísica. El armamento asignado a los puestos cuenta | Soporte que reposa en la hoja de vida subida en la plataforma. |

| | | |
|---|---|---|
| | con los permisos emitidos por Indumil. | |
| Allegar, dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio del servicio del contrato, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1). | Se evidencia que el personal que tiene que prestar el servicio de seguridad con arma letal cuenta con los exámenes de aptitud psicofísica vigentes. | Soporte que reposa en la hoja de vida subida en la plataforma. |
| Designar en el plazo fijado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de estos, a solicitud del supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal. | Se evidencia la rotación del personal de vigilancia una vez solicitada por la supervisión del contrato y apoyos de vigilantes para eventos especiales sin generar costos económicos a la Entidad. | Evidencia correo electrónico. |
| Velar porque durante los sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado. | Durante la ejecución se evidencio el cumplimiento de este ítem, ya que no se tuvieron novedades que pusieran en riesgo las sedes y los bienes de la entidad. | Soporte correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado. | Se evidencia que los elementos que fueron retirados durante el mes se encuentran registrados en minuta y otros mediante correo electrónico. | Evidencia correo electrónico y minutas de ingreso y salida de equipos. |
| Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad. | Se evidencio que durante el presente mes se realizaron cambios de personal, con el fin de generar la mejora continua del servicio de vigilancia y dar cumplimiento a las solicitudes de las diferentes sedes. | Evidencia correo electrónico. |
| Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del Servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos. | Se evidencio que durante el presente mes no se presentaron perdidas o daños que afectaran los bienes de la Entidad. | Correo electrónico. |
| Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del proponente dentro de los quince | Durante el presente mes no se reportaron perdidas que afectaran los bienes de la Entidad o de los colaboradores. | No Aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del supervisor sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al proponente por el supervisor del servicio y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo establecido los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente. | | |
| Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del servicio determine después de cumplido el debido proceso que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. | Durante el presente mes no se realizaron reclamos por la pérdida o hurto de elementos, pertenecientes a la Entidad. | N/A. |
| Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este, y en caso de aplicar, hacer entrega de la | Durante la ejecución del contrato no se evidencio la fuga de información que pusieran en riesgo a la Entidad, la información sensible fue guardada de manera segura, se evidencia que al personal de | Correo electrónico y actas de capacitación. |

| | | |
|---|---|---|
| información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato. | vigilancia se instruyó sobre la ley 1581/2012, sobre la protección de datos. | |
| Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad del contratista, de los sitios donde se presta el servicio. | Se evidencio que en cada uno de los puestos se cuenta con un sitio donde se guarda la información y está disponible en caso de requerirse una revisión por parte de la auditoria del contrato o autoridad competente que solicite la información. | Soporte en cada uno de los puestos de vigilancia ubicada en las diferentes sedes de la zona 5. |
| Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley. | Se pudo verificar que en cada una de las sedes no se excedió la jornada laboral pactado con el personal de vigilancia y se les reconoció el pago de las horas extras y turnos adicionales. | Evidencia plataforma implementada para realizar la supervisión del contrato. |
| Asistir a las reuniones que le solicite el SENA a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes. | Se conto con la asistencia del coordinador de contrato de la Unión Temporal, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la auditoria del contrato.<br>Así mismo, se realizó reunión con el representante legal de la Unión Temporal y Gerentes de | Actas de reunión. |

| | | |
|---|---|---|
| | las empresas de vigilancia que conforman la UT y la Auditoria del Contrato de Vigilancia. | |
| Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. | Se evidencio la entrega de informe de gestión del mes de noviembre dentro de la ejecución de contrato, por parte de la Unión Temporal. | Correo electrónico. |
| Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. el SENA únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados. | Se evidencio el normal funcionamiento de los medios tecnológicos y mantenimiento preventivo de los sistemas de video vigilancia y arreglo de algunas cámaras que no se encontraban en funcionamiento, al igual el cambio de discos duros de las sedes. | Soporte mediante correo electrónico y registro en minuta de puesto. |
| En caso de aplicar, el contratista, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el contratista saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes. | No Aplica | No Aplica |
| Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento. Concordar. | Se evidencia que los equipos del sistema de video grabación se encuentran cumpliendo las normas vigentes a la fecha. | Correo electrónico. |
| Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del contratista en la entidad. El | Se evidencia que la Unión Temporal SENACO 2025, tiene un stock de medios tecnológicos para suplir las necesidades que se requieran en caso de ser | Correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| cambio de los equipos debe realizarse máximo en cuatro (4) días hábiles en las ciudades capitales y seis (6) días hábiles en caso de sedes en municipios. | necesario y requerido por la Entidad. | |
| Poner a disposición del SENA al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima en los tiempos establecidos después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual. | Se evidencio que durante el desarrollo de ejecución del contrato se contó con la presencia de los técnicos para brindar soporte técnico a los sistemas de video grabación, cámaras y controles de ingreso. | Se evidencia mediante correo electrónico. |
| Atender en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles en las ciudades capitales y seis (6) días hábiles en caso de sedes en municipios las solicitudes el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionadas con la interrupción del servicio. | Se evidencio que las solicitudes realizadas por las sedes fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos. | Soporte correo electrónico. |
| En referencia a lo establecido mediante circular Externa No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el alcance para 2023 enunciado anteriormente respecto a la aplicación de la Circular instructiva sobre seguro de vida colectivo, contenida en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 su obligatoriedad y reporte de cumplimiento, el contratista deberá presentar | Se evidencia que todo el personal contratado para el servicio está cubierto con una póliza de vida. | Evidencia la plataforma establecida para tal fin. |

| | | |
|---|---|---|
| mensualmente la póliza en mención con la relación del personal asignado para la prestación del servicio. | | |
| Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato. | Durante el presente mes de ejecución del contrato se evidencio que los equipos están funcionando, aunque en algunos casos que se presentaron fallas de cámaras se realizaron los arreglos quedando en funcionamiento los sistemas de video vigilancia (mantenimiento preventivo). | Correo electrónico. |
| Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. | Durante el mes de ejecución del contrato se realizaron mantenimientos preventivos a los medios de video grabación y pruebas de funcionamiento. Esta actividad la realizan los técnicos de la Unión Temporal SENACO. | Correo electrónico. |
| Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día. | Se evidencio el funcionamiento de los medios de video grabación, ya que no se reportaron fallas en los sistemas por parte de la Entidad. | N/A. |
| Colocar avisos suficientes en cada una de las sedes donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, con el fin de que las personas usuarias y visitantes se den por enterados que se encuentran siendo monitoreados y grabados. | Se evidencio la instalación de avisos sobre la aplicación de la ley 1581 del 2012. | Correo electrónico. |
| Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio. | Se evidencio el control ejercido por el personal de seguridad, para evitar el ingreso de armas a las instalaciones de las diferentes sedes de la Entidad, así mismo se cuenta con | Se evidencia en las minutas de servicio y consignas del puesto. |

| | | |
|---|---|---|
| | detectores de metales y tubos de descargue para ejercer dicho control. | |
| Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio del contrato, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del SENA y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio. | Durante el presente mes se evidencia que se cuenta con un personal relevante que suple el servicio una vez el personal sale a tomar los alimentos, en las horas establecidas, como también personal disponible para cubrir el servicio en caso de ausencias, enfermedad de los vigilantes asignados al puesto. | Minutas de puesto. |
| Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. | Se logro evidenciar que los medios de video grabación, cámaras y controles de ingreso funcionan normalmente sin afectar la operación desde el inicio del contrato. | Evidencia plataforma implementada para el apoyo a la supervisión y visitas realizadas por parte de la auditoria del contrato. |
| Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del | No Aplica | No Aplica |

| | | |
|---|---|---|
| servicio, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del servicio. | | |
| Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. | Se evidencio que durante el presente mes no se generaron alertas de emergencias, por lo que no se requirió el apoyo de las autoridades | Informe de gestión |
| Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada. | Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades donde se vieran involucradas personas del esquema de vigilancia. | N/A. |
| Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. | Se evidencio que fueron reportadas las activaciones de alarma a la central de monitoreo y se informó a la supervisión estos eventos. | Llamada telefónica y mensajes por wasap. |
| El contratista se obliga a atender las necesidades el SENA en cuanto a requerimientos de medios tecnológicos avalados por la superintendencia de | Se evidencia la atención a las solicitudes de medios tecnológicos por parte de la Unión Temporal, de acuerdo con | Correo electrónico- informe de gestión. |

| | | |
|---|---|---|
| vigilancia, para lo cual en caso de que no se cuente con precios unitarios para los ítems solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, esta realizara un estudio de mercado con empresas del sector para así definir el valor a pagar por los servicios necesitados. | los requerimientos realizados por la Entidad. | |
| Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del Servicio y los nuevos que se requieran, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por el SENA en el Anexo No. 2 DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS. | Se evidencio que los sistemas tecnológicos se encuentran en funcionamiento. | Correo electrónico- informe de gestión. |
| Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente Servicio, y demás equipos de los medios tecnológicos. | Se realizaron los mantenimientos de los medios tecnológicos por parte del técnico encargado de estos, lo cual fue evidenciado por los requerimientos realizados desde la auditoria del contrato. | Correo electrónico. |
| Asumir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y medios tecnológicos contratados. | Se pudo evidenciar que todos los equipos se encuentran en funcionamiento, cuyo costo lo asumió la Unión Temporal. | Correo electrónico. |
| El contratista asumirá la responsabilidad cuando por una falla del sistema no se pueda | Se evidencio que durante la ejecución del contrato se contó con los soportes necesarios para | Correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| evidenciar el siniestro y hacer el debido seguimiento a este, teniendo en cuenta que es su obligación mantener los equipos en óptimo estado de funcionalidad, esto en concordancia en lo establecido en el numeral 5 de las Obligaciones Generales del contratista. | atender los requerimientos realizado por la Entidad. | |
| Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista durante la ejecución del Servicio. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (periodo de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información). | Se evidencio que el sistema de video grabación funciona en buena condición y se cuenta con la grabación de las cámaras de acuerdo con lo establecido. | Correo electrónico. |
| Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale. | Se evidencia que la Unión Temporal SENACO, a la fecha cuenta con el control sobre las alarmas instaladas en las sedes que cuentan con estos sistemas. | Correo electrónico- informe de gestión. |
| Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por el SENA (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 10 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de Servicio o los | Se evidencia la atención por parte del personal de técnicos de la Unión Temporal, para subsanar las fallas del sistema de video grabación. | Correo electrónico. |

| | | |
|---|---|---|
| técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados. So pena de la imposición de multas y/o sanciones por su incumplimiento. | | |
| Reubicar cuando el SENA lo requiera (según criterio técnico) los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma. | Se evidencio la reubicación de cámaras en algunas sedes de la Entidad, de acuerdo con las solicitudes realizadas a la Unión Temporal. Se continúa reubicando las cámaras de los ambientes de formación. | Correo electrónico. |
| El contratista asumirá la responsabilidad de instalar las casetas de vigilancia en los centros de formación que requieran ser instaladas de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales deben estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio. | Se evidencia la instalación de garitas de vigilancia en las sedes donde se requirieron. | Correo electrónico. |
| Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología. | Se evidencia que se cuentan con los medios de comunicación en cada una de las sedes lo cual garantiza la comunicación en cada una de las sedes. | Evidencia ubicada en la plataforma (actas de instalación del servicio). |
| Validar, previa autorización del personal a vincular para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. La autorización dada | Se evidencia que todo el personal de seguridad cumple el perfil solicitado con relación a este ítem. | Evidencia en la plata forma. |

| | | |
|---|---|---|
| por el personal a vincular para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ir dirigida tanto al contratista como al SENA. | | |
| Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. | Se continúan los sobre vuelos con dron, en cada una de las sedes de acuerdo con lo solicitado por la Entidad. | Correo electrónico. |

### 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJ E DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 20/06/2025 | 1 | $330.441.389,00 | $330.441.389,00 | $24.669.558.611,00 | 1,32% |
| 16/07/2025 | 2 | $3.189.769.811,00 | $3.189.769.811,00 | $21.479.788.800,00 | 14,08% |
| 20/08/2025 | 3 | $ 1.522.019.147,00 | $ 1.522.019.147,00 | $19.957.769.653,00 | 20,32% |
| 20/08/2025 | 4 | $1.757.734.815,00 | $1.757.734.815,00 | $18.200.034.838,00 | 27,20% |
| 15/09/2025 | 5 | $3.323.094.697,00 | $3.323.094.697,00 | $14.876.940.141,01 | 40,49% |
| 20/10/2025 | 6 | $133,34 | $133,34 | $14.876.940.007,66 | 40,49% |
| 20/10/2025 | 7 | $1.765,00 | $1.765,00 | $14.876.938.242,66 | 40,49% |
| 20/10/2025 | 8 | $1.982,00 | $1.982,00 | $14.876.936.260,66 | 40,49% |
| 20/10/2025 | 9 | $1.982,00 | $1.982,00 | $14.876.934.278,66 | 40,49% |
| 20/10/2025 | 10 | $3.325.588.439,00 | $3.325.588.439,00 | $11.551.345.839,66 | 53,79% |
| 24/10/2025 | 11 | $ 1.962,00 | $ 1.962,00 | 11.551.343.877,66 | 67,10% |
| 13/11/2025 | 12 | $ 3.326.309.073,00 | $ 3.326.309.073,00 | 8.225.034.804,66 | 67,10% |
| 13/11/2025 | 13 | $ 1.964,00 | $ 1.964,00 | 8.225.032.840,66 | 80,39% |
| 10/12/2025 | 14 | $3.323.190.448,97 | $3.323.190.448,97 | $4.901.842.391,66 | 80,39% |
| 10/12/2025 | 15 | $2.687.164.146,00 | $2.687.164.146,00 | $2.214.678.245,66 | 80,47% |
| 10/12/2025 | 16 | $ 663.824.718,00 | $ 663.824.718,00 | $ 1.550.853.527,66 | 80,49% |
| 11/12/2025 | 17 | $ 1.954,60 | $ 1.954,60 | $ 1.550.851.573,06 | 80,49% |
| 11/12/2025 | 18 | $ 1.954,60 | $ 1.954,60 | $ 1.550.849.618,47 | 80,49% |
| 29/12/2025 | ADICIÓN | $ 12.500.000.000,00 | ---------- | $ 14.050.853.527,66 | -------- |
| 13/02/2026 | 19 | $4.220.117.140,00 | $4.220.117.140,00 | $ 9.830.736.387,66 | 73,78% |
| 25/02/2026 | 20 | $ 1.947,00 | $ 1.947,00 | $9.830.730.531,46 | 73,78% |

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

**SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA NIT. 860.526.603 – 1**

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | Periodo reportado SALUD Y ARL: marzo 2026<br><br>Periodo reportado PENSIÓN: febrero 2026 | Planilla nro. 9500877725 del 03/03/2026 |

**SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT. 860.523.408-6**

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | Periodo reportado SALUD Y ARL: marzo 2026<br><br>Periodo reportado PENSIÓN: febrero 2026 | Planilla nro. 9500801773 del 04/03/2025 |

**COSEQUIN LTDA NIT: 890.001.572-5**

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | Periodo reportado SALUD Y ARL: marzo 2026<br><br>Periodo reportado PENSIÓN: febrero 2026 | Planilla nro. 9501284978 del 10/03/2026 |

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Entidad tiene a su cargo la protección, custodia y salvaguarda de los bienes muebles

e inmuebles, propios, en comodato o en arrendamiento, así como la seguridad de las personas que desarrollan actividades al interior de sus instalaciones. En este sentido, la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada resulta fundamental para propiciar entornos seguros, controlados y adecuados, que permitan el normal desarrollo de las funciones misionales, administrativas y formativas del SENA. Para tal fin, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Zona 5 del SENA, conformada por las Regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, el Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con el arrendamiento de medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad identificadas por la Entidad.

**Antecedentes normativos**

Jurisprudencial y doctrinariamente se citan los siguientes antecedentes, los cuales soportan la posibilidad de modificar el contrato estatal dentro de los límites y reglas establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública (EGCP):

**Sentencia C-416 de 2012**

La Corte Constitucional, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

**Sentencia C-949 de 20016**

Mediante esta jurisprudencia la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

**CONCEPTO 38914 DE 2018 emitido por el SENA**

"La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Derivado del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales podrán modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto de este y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993”

**Antecedentes facticos**

Es pertinente indicar, que mediante Resolución de Apertura N. 1-00001 del 02 de enero 2026, se asignó a la Regional Cundinamarca los recursos necesarios para adelantar la contratación del servicio vigilancia y seguridad privada de la Zona 5, por un valor total de $38.860.040.491, estos recursos se generaron con el ánimo de garantizar la adecuada planeación y estructuración técnica, administrativa y financiera del proceso contractual, así como para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

El 06 de enero de 2026, desde la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se emitió la Circular No. 3-2026-000006 en la cual se establecen los Lineamientos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 en el nivel descentralizado, en atención a las políticas del Gobierno Nacional tendientes a impulsar la democracia y la gobernanza territorial, que buscan la descentralización del modelo económico actual y dar un mayor impulso a las economías de los territorios a nivel nacional.

Ahora bien, el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, atribuyó en su artículo 4 a la Dirección General las facultades de *"1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...)".*

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 24 del enunciado Decreto, los Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, deben asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, así como vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción cumplan con los planes y funciones.

Teniendo presente el marco jurídico de la delegación en materia contractual señalado anteriormente, en aras de optimizar los recursos existentes, de fortalecer los procesos administrativos, racionalizar el gasto público y con el propósito de dar cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política como principios rectores de la función administrativa y, en armonía con lo señalado en el artículo 23 la Ley 80

de 1993, el Director General consideró necesario delegar en algunos ordenadores del gasto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada a fin de garantizar los fines estatales y misionalidad del SENA, acorde a la siguiente distribución geográfica a nivel nacional y a los siguientes objetos contractuales:

ZONA 1- Regional Líder - SUCRE:

“Contratar proveedor para la adecuada prestación del servicio de seguridad y vigilancia en la Zona 1, conforme a los lineamientos y necesidades institucionales”.

ZONA 2- Regional Líder - META:

“Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del SENA, que conforman la zona 2 (Casanare, Arauca, Norte de Santander, Boyacá, Santander y Meta) incluyendo medios humanos en las modalidades que se requieran y arrendamiento de medios tecnológicos”.

ZONA 3- Regional Líder - RISARALDA:

“Contratar el servicio de seguridad y vigilancia de la Zona 3 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

ZONA 4- Regional Líder - VALLE:

"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 4 del SENA que está conformada por las Regionales Cauca, Valle, Nariño, Caquetá, Putumayo y Huila, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos, para la vigencia 2026".

ZONA 5 – Regional Líder – CUNDINAMARCA.

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos”.

De esta manera, se remite delegación por parte del Director General de Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de la Resolución 2862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” y Resolución No. 1-00584 de 2026, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”.

Ahora bien, mediante radicados No. **, 25-9-2026-007947** del 04 de marzo de 2026, **25-9-2026-009055** del 10 de marzo de 2026 y el alcance de respuesta **01-9-2026-026203** del 27 de marzo de 2026, remitidos por el Director (E) de la Regional Cundinamarca, el Dr. Javier Ricardo Jiménez Rincón, ha presentado de manera detallada la línea de tiempo y la trazabilidad del proceso precontractual que permitirá suscribir el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, así como los inconvenientes técnicos y administrativos presentados durante el mismo:

2. **Observaciones al proceso por parte de posibles oferentes e interesados**, las cuales requirieron análisis técnico y jurídico detallado, así como la correspondiente emisión de respuestas y ajustes a los documentos del proceso, en garantía de los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia. Situación documentada en la plataforma SECOP II, pero para efectos del presente informe, se presentaron observaciones en las siguientes fechas: 12/03/2026, 13/03/2026, 19/03/2026, 24/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
3. **Necesidad de ajuste y flexibilización de requisitos habilitantes y perfiles exigidos**, con el fin de asegurar la proporcionalidad y evitar restricciones indebidas a la participación, lo cual implicó la expedición de tres adendas y la modificación del cronograma del proceso. Especialmente posterior a la audiencia de riesgos del proceso.
4. **Etapa de adendas y ajustes al proceso**, actualmente se encuentra en curso, garantizando que las condiciones definitivas permitan una adecuada participación de oferentes y la selección de la propuesta más favorable para la entidad. Esto en requisitos ponderables y habilitantes, estas últimas motivan efectivamente la modificación de los cronogramas. En total 3 adendas documentadas en SECOP II

   Es importante manifestar que la audiencia de riesgos duro cerca de 4 horas y obligo al equipo estructurador revisar nuevamente para dar respuesta oficial a las situaciones allí presentadas y las modificaciones al pliego. Finalmente entendiendo la importancia del proceso también se dio respuesta a las observaciones extemporáneas, para evitar controversias que pongan en riesgo el proceso

Como consecuencia de lo anterior, el cronograma del proceso desde su publicación el 16 de febrero de 2026, fue ajustado, estableciéndose como fecha de adjudicación el día 21 de abril de 2026, por las razones expuestas anteriormente, lo cual imposibilita materialmente realizar el empalme contractual antes del vencimiento del contrato vigente.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio esencial de vigilancia, se hizo necesario solicitar la adición y prórroga del

contrato actualmente en ejecución, medida que obedece a una causa objetiva, debidamente justificada y orientada a evitar la interrupción del servicio.

En consecuencia, la no adjudicación y empalme dentro del plazo inicial no obedece a omisión o falta de gestión por parte de la regional, sino a circunstancias objetivas, debidamente gestionadas y advertidas oportunamente, que generaron una **imposibilidad material de cumplir el cronograma inicialmente previsto**, pese a las actuaciones adelantadas para mitigar dicho riesgo.

Por tanto, las gestiones adelantadas para mitigar el riesgo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio esencial de vigilancia y seguridad privada, la Regional, Identificó de manera anticipada el riesgo de desarticulación del servicio, solicitó formalmente la prórroga y adición del contrato vigente, socializó la situación con la Dirección General y el Grupo de Servicios Generales, ajustó el proceso contractual para asegurar condiciones de participación adecuadas y una selección objetiva.

La no adjudicación y el no empalme del contrato dentro del plazo inicialmente previsto no obedecen a omisión, negligencia o falta de gestión por parte de la Regional, sino a circunstancias objetivas derivadas de la dinámica propia del proceso de selección, las cuales fueron debidamente identificadas, gestionadas y comunicadas de manera oportuna.

De esta manera, se resalta la solicitud elevada por la Regional para que la Dirección General estudie la posibilidad de adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato vigente con la Unión Temporal SENACO, fin de que el proceso precontractual en curso cuente con el tiempo suficiente para cumplir con las etapas de estructuración, respuesta a observaciones, audiencias y adjudicación, garantizando así un empalme adecuado y el inicio de ejecución del contrato para el próximo 25 de abril de 2026 y de esta manera, evitar cualquier interrupción en la prestación de este servicio esencial.

Finalmente, después de realizar el análisis factico y jurídico correspondiente resulta procedente contemplar la adición de recursos al contrato vigente que permita cubrir dicho periodo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Al analizar la diferencia del SMMLV entre las vigencias 2025 y 2026, se evidencia que existe margen suficiente para realizar una adición presupuestal al contrato vigente expresada en SMMLV, sin superar el límite legal establecido:

| | Valor en Pesos | Equivalente SMMLV |
|---|---|---|
| Valor Inicial del Contrato 2025 | $ 25.000.000.000 | 17562 |
| Valor Maximo para Adicionar 2026 | $ 15.375.000.000 | 8781 |
| Adicion 1: | $ 12.500.000.000 | 7139 |
| Valor disponible de adicion: | $ 2.875.000.000 | 1642 |

| |
|---|
| SMMLV 2025 : $1´423.500 |
| SMMLV 2026: $1´750.905 |

Cabe precisar que la presente justificación jurídica, técnica, financiera y operativa obedece a la necesidad de prorrogar el contrato vigente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA correspondientes a la Zona 5, mientras culmina el proceso de selección que actualmente adelanta la Regional Cundinamarca para la contratación del servicio durante la vigencia 2026.

Para dar trámite a lo requerido, la Regional Cundinamarca adelantó el traslado presupuestal mediante plantilla MDA a la Dirección General por valor de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.115.000.000,00).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación, responsabilidad y transparencia, orientándose al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este contexto, la Administración debe adoptar las medidas necesarias para proteger el patrimonio público, garantizar la seguridad integral y evitar una eventual interrupción del servicio que comprometería gravemente la seguridad institucional y podría generar responsabilidad administrativa, disciplinaria o fiscal por omisión.

En el mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa al señalar que la actividad contractual no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento para la realización de los fines esenciales del Estado. En consecuencia, cuando la ejecución de un contrato se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio o con el cumplimiento de una función administrativa esencial, la administración tiene el deber jurídico de evitar su paralización cuando ello comprometa el interés general.

De igual forma, debe resaltarse que el principio de continuidad en la prestación de los servicios asociados al funcionamiento de la administración pública impone a las entidades estatales la obligación de adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para evitar interrupciones que puedan afectar la prestación de servicios institucionales o comprometer la seguridad de los bienes públicos. En el presente caso, el servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para el normal funcionamiento de las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la Zona 5, por cuanto permite garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la entidad, razón por la cual la adopción de medidas que aseguren su continuidad se encuentra plenamente justificada dentro del marco de la gestión contractual responsable y diligente.

En este sentido, la adopción de la presente adición y prórroga contractual también se orienta a la salvaguarda del patrimonio público, en la medida en que la ausencia temporal del servicio de vigilancia podría generar riesgos asociados a posibles afectaciones a la infraestructura física, equipos, bienes institucionales e información de carácter público bajo custodia de la entidad. Así mismo, la administración tiene el deber de prevenir situaciones que puedan derivar en eventuales detrimentos patrimoniales o responsabilidades fiscales derivadas de la falta de medidas oportunas para garantizar la protección de los

bienes del Estado, motivo por el cual la presente modificación contractual se enmarca en una actuación administrativa preventiva, razonable y proporcional, orientada a proteger el interés general y asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos.

La supervisión, una vez analizada las circunstancias anteriormente expuestas que demuestran la necesidad de realizar el ajuste presupuestal del contrato por el monto de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.115.000.000,00)**, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Supervigilancia para el pago de los servicios de seguridad y vigilancia, recomienda a la ordenación del gasto adicionar dicho valor y prorrogar la ejecución del contrato proporcionalmente teniendo en cuenta que no se aumentarán los servicios y puestos de vigilancia actuales.

**Necesidad de la Modificación**

Con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio de vigilancia, se solicita el ajuste presupuestal y prórroga desde el 08 de abril de 2026 hasta el 24 de abril de 2026, por las siguientes razones:

- Continuidad del Servicio: La vigilancia constante es vital para prevenir incidentes y garantizar la seguridad de los colaboradores y visitantes. Una interrupción en este servicio podría generar riesgos significativos.
- Evaluación Positiva del Proveedor: El proveedor actual ha cumplido satisfactoriamente con los términos del contrato, demostrando eficiencia y profesionalismo en la ejecución de sus funciones.
- Aumento de Amenazas: En los últimos años, hemos observado un incremento en las amenazas de seguridad en nuestra zona, lo que hace más imperativa la necesidad de mantener un servicio de vigilancia robusto.
- Planificación Presupuestaria: La adición y modificación permitirán planificar de manera efectiva el presupuesto correspondiente, asegurando que los recursos estén disponibles y que el servicio no se vea interrumpido.

**Modificatorio No. 3**. Realizar adición presupuestal por valor de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.115.000.000,00)** y prórroga de 17 días, contados a partir del **08 de abril del 2026 hasta el 24 de abril del 2026** al contrato No. **CO1.PCCNTR.7916619 del 2025**.

**Consideraciones Financieras**

El ajuste presupuestal solicitado se enmarca en las capacidades presupuestarias de la entidad, permitiendo una adecuada asignación de recursos sin comprometer otras áreas críticas de operación. Se anticipa que la inversión en vigilancia se traducirá en ahorros a largo plazo, al prevenir posibles pérdidas y daños.
Para la adición propuesta, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal en el CDP No 26726 la cual se adjunta al presente informe y constituye soporte de la modificación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, desde la supervisión se recomienda a la ordenación del gasto:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7916619 del 2025 en 17 días desde el 08 de abril de 2026, con lo cual la fecha de finalización será el 24 de abril de 2026.

- Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.7916619 del 2025 en la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.115.000.000,00).** Con lo anterior, el valor total del contrato corresponderá a **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE $39.615.000.000,00**

## 7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se recomienda y solicita a la ordenación del gasto adelantar modificatorio No. 3 del contrato CO1.PCCNTR.7916619 del 2025 consistente en Adición No. 2 y Prórroga No.2 en las condiciones antes expuestas.

## 8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma el 30 de marzo de 2026.

| | |
|---|---|
| **YENNI MERCEDES SOTO VERGEL**<br>Supervisora del contrato | |

Revisó: José Antonio Parra Buitrago- Contratista del GIGC